



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ELIECER ACHURI CARDONA CC 70.518.603
DEMANDADOS	QUANTA TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 890937367-9
RAD. NRO.	05001 31 05 006 2019 00727 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: DAR por contestada la demanda por la QUANTA TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 890937367-9, para representar los intereses de la demandada se reconoce personería Dr. **JOSE HUMBERTO ESCOBAR NARANJO** CC 71.744.866 T.P. 98146 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: ACEPTAR la reforma a la demanda presentada el 6 de agosto de 2020, se CORRE traslado a la parte demandada para que se pronuncie sobre la reforma, por secretaría remítase el link del expediente a la sociedad demandada.

Cuarto: FIJAR el día **OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DOS Y TREINTA (2:30 PM), DE LA TARDE** para realizar las audiencias en los artículo 77 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Séptimo: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18195648>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje**

**en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN
18195648#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4fc8c0f889c86dfd32c6a119f032bb2662de11764d30006da2c6e854760101**

Documento generado en 18/05/2023 01:41:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**